



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 31 de mayo	Número 104

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto. – Convocatoria de concurso para la adjudicación del servicio de transporte especial de viajeros para residentes y trabajadores del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas.

Reclamaciones. – En el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones al pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación si resultase necesario.

Tipo de licitación. – El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad mensual de 400.000 pesetas, I. V. A. incluido.

Garantías. – Fianza provisional: 48.000 pesetas. Fianza definitiva: 96.000 pesetas.

Plazo para presentación de proposiciones. – Será de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente administrativo. – Los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Burgos, a 24 de mayo de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

4336.–12.920

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 28/1991, se siguen autos de retracto, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en representación de José Antonio de Miguel Seco, contra «Las Pastizas, S. L.» y María

Josefa Gandarillas Aja, representados por el Procurador D. José María Manero de Pereda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandante:

Urbana, vivienda tipo B de la planta 3.^a, con acceso por el portal número 2 de la Plaza de Bilbao, de protección oficial, de promoción privada, tiene una superficie útil de unos 89,38 metros cuadrados. Valor: Diez millones doscientas setenta y ocho mil setecientas pesetas (10.278.700 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n., el próximo día 17 de octubre, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 10.278.700 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 17 de noviembre, a las diez y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, también a las

diez y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3843.-11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 3/94, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., contra Florentino Ahita Valenzuela y Alejandro Ahita Tordable, se notifica a los demandados rebeldes la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«El Ilmo. señor D. Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 3/94, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Manero de Pereda y defendida por el Letrado señor Busto Riaño, contra Florentino Ahita Valenzuela y Alejandro Ahita Tordable.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Florentino Ahita Valenzuela y Alejandro Ahita Tordable, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Financiera Seat, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto y costas que se imponen a los demandados. Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación».

Y para que sirva de notificación a los demandados Florentino Ahita Valenzuela y Alejandro Ahita Tordable, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a 22 de abril de 1994. - El Magistrado Juez, Valentín Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

3539.-5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Fructuoso Esteban Yagüe, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Aquilina Yagüe García, viuda, nacida en Aranda de Duero (Burgos), el día 4-1-1903, vecina de Burgos, hija legítima de D. Pedro y doña Irene, habiendo comparecido doña Amparo, don Jesús, D. Fermín, D. Emilio, doña Carmen, D. Tomás y don Arturo Esteban Yagüe, hermanos del solicitante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1994. - La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

3541.-3.000

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de menor cuantía número 44/94, seguido a instancia de doña Carmen Arteché

Martínez, representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, actuando la demandante en su propio nombre y en beneficio de la comunidad constituida sobre las fincas litigiosas con D. Juan Carlos Arteché Vuyk; D. Juan Carlos, doña María Dolores Consuelo Arteché Casas y doña Sara, doña Mercedes, doña Pilar, D. Alberto y D. Eduardo Arteché Martín, formula demanda de juicio de menor cuantía contra, entre otros, los herederos de doña Isabel López Ruiz, fallecida, y cuyo último domicilio fue en Celada del Camino (Burgos), sobre extinción de censo constituido sobre fincas.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos mentados, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados (herederos de doña Isabel López Ruiz), para que en el término de diez días puedan comparecer a los autos, con el apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo, se les declarará en rebeldía.

Expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Burgos, a 25 de abril de 1994. - La Secretaria (ilegible).

3540.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Silvina Martín Pérez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Aquilino Martín Pérez, que falleció en estado de soltero, en Villalbilla de Villadiago (Burgos), el día 4 de julio de 1993, natural y vecino de Villalbilla de Villadiago, hijo de Nicéforo y de María, habiendo comparecido en el procedimiento sus hermanas doña Silvina Martín Pérez y doña Patrocino Martín Pérez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 2 de mayo de 1994. - El Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

3847.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 293/1992-c, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en representación de Banco de Santander, S. A., contra (INALZA, Sociedad Limitada), Industrias Alimentarias del Zadorra, S. L., José Antonio Somalo Jadraque y Benito Alonso Valdivielso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados en el procedimiento:

1. Solar, finca número 25 del plan general de concentración, al sitio de San Miguel, jurisdicción de La Puebla de Arganzón, dentro del solar existe edificio destinado a almacén agrícola de tipo pabellón formado por dos naves de una sola planta adosadas entre sí. Además existe construido en esta finca un edificio de planta baja y piso alto. Inscrita al tomo 1.238,

folio 87, libro 48 de La Puebla, finca 4.451-N, inscripción 13 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (tomo 1.153, libro 45, folio 174, finca 4.451).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 20 de julio, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será 13.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «depósitos y consignaciones judiciales», núm. 109300017029392, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de septiembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

3849.-12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 53/1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de abril de 1994. Vistos por el señor D. José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 53 de 1993, promovidos por Telefónica de España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ortiz y dirigido por el Letrado D. Antonio Díez Álvarez, contra doña Isabel Jiménez Jiménez, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación de Telefónica de España, S. A., contra doña Isabel Jiménez Jiménez, debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a Telefónica de España, S. A., de la suma de ciento quince mil seiscientos setenta y seis pesetas, con más sus intereses legales, devengados desde la fecha de interposición de la presente demanda, al tipo legal incrementado en dos puntos, de conformidad con el artículo 921 de la L. E. C. Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada y ahora condenada.

Notifíquese la presente a las partes litigantes, estándose a lo previsto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a los procesalmente rebeldes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, el cual, en su caso, deberá contener la forma y requisitos previstos en el artículo 783 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a sus autos originales, y juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Isabel Jiménez Jiménez, la cual se encuentra en rebeldía, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1994. - El Secretario, Eugenio López Corral.

3475.-7.030

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 76 de 1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1994. Vistos por el señor D. José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 76 de 1993, promovidos por D. Edgardo José Lagos Pascal, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado D. Luis del Río Vázquez, contra don Angel Gómez Alonso (Aislamientos Royman), declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, en representación de D. Edgardo José Lagos Pascal, contra D. Angel Gómez Alonso y la Compañía Mercantil Roacón, Sociedad Anónima, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los citados demandados a que indemnicen solidariamente a D. Edgardo José Lagos Pascal, en la suma de cuatrocientas cuarenta y dos mil treinta y una pesetas, y en más los intereses devengados al tipo legal incrementado en dos puntos, desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes litigantes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la L. E. C., respecto al demandado procesalmente rebelde, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, el cual, en su caso, deberá contener la forma y requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a sus autos originales y juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en Audiencia Pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Angel Gómez Alonso (Aislamientos Royman), el cual se encuentra en rebeldía, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1994. El Secretario, Eugenio López Corral.

3476.-7.410

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 196 de 1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1994. Vistos por el señor D. José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 196 de 1993, promovidos por D. Jerónimo Pérez García, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado don Alejandro Suárez Angulo, contra el representante legal de Aislamientos Royman, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación de D. Jerónimo Pérez García y de la Compañía aseguradora La Estrella, S. A., contra Compañía Aislamientos Royman y la Compañía Mercantil Roacón, Sociedad Anónima, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los citados demandados a que indemnicen solidariamente a D. Jerónimo Pérez García, en la suma de ciento nueve mil trescientas diecinueve pesetas y a la Compañía aseguradora La Estrella, S. A., en la suma de doscientas cincuenta y dos mil ochocientas una pesetas, y en más los intereses devengados el tipo legal incrementado en dos puntos, desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes litigantes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de L. E. C., respecto al demandado procesalmente rebelde, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, el cual, en su caso, deberá contener la forma y requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a sus autos originales, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La presente sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en Audiencia Pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la Compañía Aislamientos Royman, la cual se encuentra en rebeldía, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1994. - El Secretario, Eugenio López Corral.

3477.-7.410

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo letras de cambio 410/1993-m, a instancia de Acinesgón, S. A., representado por el Procurador doña María del Carmen de Ugarte

Arrate, contra Talleres Valderrama, S. L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

- Finca en la calle Logroño, número 32, de Aranda de Duero, con una superficie de 5.567 metros cuadrados y una nave construida dentro de ella de 1.580 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.496, folio 7, finca 35.002. Valorada en 150.448.500 pesetas.

- Vehículo Seat Panda, matrícula BU-5672-F. Valorado en 50.000 pesetas.

- Vehículo Citroën C-15, matrícula BU-1409-K. Valorado en 100.000 pesetas.

- Camioneta Renault M-160, matrícula BU-8557-M. Valorada en 600.000 pesetas.

- Vehículo Lancia Thema, matrícula BU-8816-M. Valorado en 600.000 pesetas.

- Tronzadora Fat. Valorada en 100.000 pesetas.

- Grúa Gotiwald B-51316-VE, Valorada en 50.000 pesetas.

- Guillotina Arrieta. Valorada en 180.000 pesetas.

- Maquinaria de aluminio Makal. Valorada en 96.000 pesetas.

- Martillo Bosch Mod. H-34. Valorado en 17.000 pesetas.

- Esmeril Eymasa E1-3. Valorado en 12.500 pesetas.

- Rodillo Casanova, Tronz. Fat. Valorado en 177.000 pesetas.

- Máquina soldadura HC-360. Valorada en 58.000 pesetas.

- Máquina soldadura Baiv. Valorada en 94.000 pesetas.

- Máquina soldadura Atlas. Valorada en 36.000 pesetas.

- Máquina soldadura Diazar. Valorada en 63.500 pesetas.

- Fresadora Makal M-16 T. Valorada en 55.000 pesetas.

- Máquina soldadura Serra. Valorada en 64.000 pesetas.

- Puente grúa. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

- Taladro radial Faradia. Valorado en 95.000 pesetas.

- Dos máquinas de soldadura Serra. Valoradas en 63.000 pesetas.

- Máquina plegador V. Res. Valorada en 17.000 pesetas.

- Taladro Master ABS-96. Valorado en 12.500 pesetas.

- Máquina pintar Airless Alaska. Valorada en 42.000 pesetas.

- Soldadura Microsat 3. Valorada en 8.500 pesetas.

- Soldadura Apel Laser 170. Valorada en 3.600 pesetas.

- Máquina de soldar Tig. Pers. 3. Valorada en 16.000 pesetas.

- Sierra cint. Fat. M-350 SX. Valorada en 185.000 pesetas.

- Dinamómetro 6-TN H-107058. Valorado en 43.000 pesetas.

- Soldadura Inverter 130. Valorada en 22.000 pesetas.

- Sierra cinta Fat. Valorada en 113.000 pesetas.

- Útiles y herramientas varios. Valorados en 27.000 pesetas.

- Tronzadora Fat 10 CV. Valorada en 36.000 pesetas.

- Tronzadora Fat 220 17 CV. Valorada en 66.000 pesetas.

- Mobiliario: 6 mesas de trabajo. Valorado en 28.000 pesetas.

- Cuatro extintores Visansu. Valorados en 6.000 pesetas.

- Termoventilador Taurus. Valorado en 850 pesetas.

- Máquina de escribir 98 15 t. Valorada en 1.000 pesetas.

- Cinco bancos de trabajo. Valorados en 45.000 pesetas.

- Ocho estanterías. Valoradas en 14.000 pesetas.

- Dos armarios, cuatro mesas, diez sillas. Valorado en 27.000 pesetas.

- Fotocopiadora Sharp SF 370. Valorada en 27.000 pesetas.

- Reloj Phuc, mod. 4 P. Valorado en 5.000 pesetas.

– Máquinas de oficina, calculadora, fax, Sharp. Valoradas en 46.000 pesetas.

– Teléfono portátil t22 AU. Valorado en 18.000 pesetas.

– Ordenador PC-4 Atari 60 MB. Valorado en 5.000 pesetas.

– Materias primas, 50 TM. de hierro. Valoradas en 1.000.000 de pesetas.

– Existencias de productos terminados, calderería, vigas, pilares, ventanas. Valoradas en 190.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 9 de septiembre, a las 10, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 1.050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigirse otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 10 de octubre, a las 10, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre, a las 10, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. – El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 1994. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

3853.-22.610

contra D. Julio Campos Leal, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. – Mitad proindiviso de una era de pan trillar, en término municipal de Vadocondes, al pago de Valhondo, polígono 10, parcela 43, de 15 áreas y 30 centiáreas. Es la finca registral 5.846, inscrita al folio 27 del tomo 1.127 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Vadocondes, saliendo a la venta por el tipo de 75.000 pesetas que corresponde a la mitad de la tasación efectuada sobre la totalidad de la finca.

2. – Rústica. Una tercera parte indivisa de una finca en el término municipal de Vadocondes, en la partida de Carrecasuar, de 54 áreas. Es la finca registral número 5.891, inscrita al folio 100 del mismo tomo y libro que la anterior, saliendo a la venta por el tipo de 116.667 pesetas que corresponde a la tercera parte de la tasación efectuada sobre la totalidad de la finca.

3. – Rústica. Una tercera parte de una finca en el término municipal de Vadocondes, en la partida «Bodega Manicio», de 18 áreas. Es la finca registral número 5.892, inscrita al folio 101 del mismo tomo y libro que las anteriores, saliendo a la venta por el tipo de 16.667 pesetas que corresponde a la tercera parte de la tasación efectuada sobre la totalidad de la finca.

4. – Rústica. Una tercera parte indivisa de una finca sita en el término de Vadocondes, en la partida del Cercado, de 6 áreas. Es la finca registral número 5.983, inscrita al folio 102 del mismo tomo y libro que las anteriores saliendo a la venta por el tipo de 10.000 pesetas que corresponde a la tercera parte de la tasación efectuada sobre la totalidad de la finca.

5. – Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca número 215 del plano general. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Lucero, Ayuntamiento de Vadocondes. Es la finca registral número 5.972, inscrita al folio 197 del mismo tomo y libro que las anteriores, saliendo a la venta por el tipo de 266.667 pesetas que corresponde a la tercera parte de la tasación efectuada sobre la totalidad de la finca.

6. – Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca número 21 del plano general. Terreno dedicado a regadío, al sitio de «La Quemada», Ayuntamiento de Aranda de Duero y Vadocondes. Es la finca registral número 5.973, inscrita al folio 198 del tomo 127 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Vadocondes, y la finca registral número 31.698, inscrita al folio 131 del tomo 1.380 del archivo, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, saliendo a la venta por el tipo de 266.667 pesetas que corresponde a la tercera parte de la tasación efectuada sobre la totalidad de la finca.

Para el remate se ha señalado el próximo día 26 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0154-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia del acreedor sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Dña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 154/92, a instancia de Lorenzo Alonso e Hijos, S. A.,

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 21 de diciembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Servirá el presente edicto de notificación de todos aquellos interesados que no hayan podido ser notificados personalmente.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de abril de 1994. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3814.-20.710

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil ejecutivo número 267/91, seguido en este Juzgado, a instancia de Unileasing, S. A., contra Cocarma, S. A. L., doña Carmen Cancho Díez, doña Carmen Aparicio Pérez, D. Andrés Benito Sastre y D. Luis Pérez Ciruelos, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. - Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1994, Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los autos de juicio que lleva el número 267/91, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, Compañía Mercantil Uninter Leasing, S. A., domiciliada en Madrid, calle Prim, 12, representada por el Procurador D. Jesús Martín de la Fuente y dirigido por el Letrado D. Juan Máximo Rebolledo Buzón, y en concepto de demandados Cocarma, S. A. L., con domicilio en esta villa, calle Arandilla, 2-1.º C; doña Carmen Cancho Díez y D. Luis Pérez Ciruelos, calle Arandilla, 2-1.º C; D. Andrés Benito Sastre, vecino de Villanueva de Gumiel y doña Carmen Aparicio Pérez, actualmente en ignorado paradero, todos ellos mayores de edad, quienes al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. Jesús Martín de la Fuente, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a la Compañía Mercantil Uninter Leasing, S. A., de la cantidad de dos millones ochocientos noventa y seis mil setenta y cinco pesetas (2.896.075 pesetas) de principal y gastos, así como de los intereses de la misma; y que debo condenar y condeno a Cocarma, S. A. L., doña Carmen Cancho Díez, don Luis Pérez Ciruelos, doña Carmen Aparicio Pérez y don Andrés Benito Sastre, a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales. Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme sí contra ella en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora mediante entre-

ga a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del Secretario, y a los demandados, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Doña María del Mar Cabrejas Guijarro. - Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Cocarma, S. A. L., don Luis Pérez Ciruelos y doña Carmen Cancho Díez, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 19 de abril de 1994. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3479.-8.740

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Delegación Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo, de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

- Expte. 44/94. - Construcción de nave para fabricación y venta de maquinaria agrícola, promovida por D. Jesús Cámara Campo, en representación de J. M. Cámara, S. A., en Villariezo y Villagonzalo Pedernales.

- Expte. 47/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en Quincoces de Yuso, promovida por D. Bibiano Ochoa Herrero, en Valle de Mena.

- Expte. 52/94. - Legalización de instalación de almacenamiento y recogida de papel, cartón, plástico y chatarra, promovido por D. Simón Velasco Hermanos, S. L., en Aranda de Duero.

- Expte. 56/94. - Construcción de almacén de envasado de miel, promovido por D. Angel Quintanilla Carcedo, en Lerma.

- Expte. 58/94. - Construcción de nave anexo a bodega, promovida por Bodegas Ismael Arroyo, S. L., en Sotillo de la Ribera.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.º planta), de esta capital.

Burgos, 3 de mayo de 1994. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

3869.-6.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. C/11.

Peticionario: Genfibre.

Objeto de la instalación: Disponer las instalaciones precisas para interconexión entre la unidad de cogeneración de energía eléctrica a 47 MVA, con los consumos industriales de Montefibre Hispania, S. A. y la interconexión con Iberdrola, S. A.

Características principales: Instalación subestación intertemporal para tensiones normalizadas de 11, 20 y 30 KV., dispuesta con la instalación de transformador de potencia principal de 50 MVA, relación 11/31,5 KV., dos transformadores de 11 y 15 MVA y relación 30/20 KV. Equipos de transformadores de medida, control y automatismo. Aparellaje y unidad de mando.

Presupuesto: 51.670.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de abril de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3870.-3.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

**Administración Principal de Aduanas e Impuestos
Especiales de Burgos**

Aviso de notificación de sanción

Ultimada la práctica de las diligencias relacionadas con el expediente BU-29/92, por presunta infracción al Régimen Temporal de Automóviles, relativa al vehículo turismo marca Mercedes 230-E, matrícula TF-8463-S, bastidor número WDB12322310144956, propiedad de D. Jaime Creixell Mata, con domicilio en calle Burgo de Osma, 1-6.º E, de Aranda de Duero (Burgos), en fecha 4 de febrero de 1994, el Administrador Principal de esta Aduana, acordó la imposición de una sanción de cincuenta mil pesetas al propietario del referido vehículo turismo por haber cometido una infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, comprendida en el artículo 3 del Decreto 1.814/64, en lo que se refiere a precinto y desprecinto dentro del plazo.

El importe de la sanción ha de ser ingresada en el Banco Exterior de España de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, de Burgos, c/c. de la Administración de Aduanas de Burgos, número 30-3262-G, dentro del plazo fijado por el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Principal, en el plazo de 15 días hábiles o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos.

Burgos, 4 de mayo de 1994. - El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

3872.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Olmillos de Muñó (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad y 500/600 mm. de diámetro entubado con tubería de 350 mm. de diámetro en chapa de 5 mm. intercalando en los tramos arenosos filtros de puentecillo de luz.

Con objeto de proteger contra desprendimientos en las paredes del sondeo y evitar el paso de los finos a través de las rejillas, se rellenará el espacio entre la pared del sondeo y la tubería con un empaque de gravas silíceas calibradas de 3-5 milímetros de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 4 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 7,5 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,83 l./seg. a una altura manométrica de 100 m.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento en una finca de su propiedad situada en el núcleo urbano paraje «El Prado», en término municipal de Olmillos de Muñó (Burgos).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como número 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmillos de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-3.301/94-BU).

Valladolid, 18 de abril de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3658.-5.700

Don Pablo San José Recio (en representación de Bodegas Señorío de Nava, S. A. E.), D. N. I. 9.649.459, con domicilio en calle La Vega, s/n., Armunia (León), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, para riego de 108 Has., y caudal medio equivalente de 15,52 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 19 m. de profundidad y 1,30 de diámetro, revestido con anillos de hormigón de 1 m. de diámetro, colocándose entre los anillos y el perímetro de la excavación gravilla clasificada en tamaño 6-12 milímetros.

El caudal de agua solicitado es de 3,57 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 10 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 15,52 l./seg., a una altura manométrica de 29 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad; dicha finca se compone de las parcelas siguientes:

Parcela: 583; Polígono: 7-8.

Parcela: 149; Polígono: 10.

Parcela: 156; Polígono: 10.

En el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), paraje denominado «El Mozón» y cuya superficie es de 145 hectáreas, de las que se regarán 108 Has. (según se delimita en el plano del proyecto), situándose el sondeo en la parcela 583 del polígono 7-8.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como número 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gumiel de Mercado (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-3.661/94-BU).

Valladolid, 20 de abril de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3707.-6.650

Don José Antonio Calvo Val (en representación de S. A. T. de Quintanas de Valdelucio), D. N. I. 13.094.876, con domicilio en Quintanas de Valdelucio (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, para riego de 95,4818 Has., de patata de siembra y caudal medio equivalente de 28,64 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 200 metros de profundidad y de 500 a 550 mm. de diámetro, la entubación del sondeo se realizará con tubería de acero de 6 mm. de espesor. La tubería de revestimiento tendrá un diámetro interior de 400/300 mm.

El caudal de agua solicitado es de 28,64 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 50 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 30 l./seg., a una altura manométrica de 87,90 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de varias fincas de su propiedad, situadas en las parcelas siguientes:

Nombre	Políg.	Parc.	Paraje	Superf. (Has.)
M.^a Luisa García				
	19	1081	Cabezal	0,5420
	20	1222	Cabrilla	1,3740
	20	1139	Suquillos	3,2920
	20	1149	Los Cascajos	2,1480
	20	1200	Zarcillos	2,2000
	20	1195	Prado Ortuño	0,8020
	20	1143	Hogueras	0,5920
	20	1197	Prado Ortuño	0,9760
	20	1138	Hogueras	0,4320
Juan Carlos García Llorente				
	19	1066	La Berzosa	1,4700
	20	1119	Cno. Llanillo	2,6300
	20	1126	Suquillo	1,5300
	20	Exc.	Los Juncales	0,2500
	21	Exc.	La Cuesta	0,4000
	21	1351	Revilla	1,6800
	21	1297	Gamonal	0,1100
	21	1299	Gamonal	0,6300
Luis Angel García Gutiérrez				
	19	1083	Cabezal	
		1086		
		1087		
		1088		3,0000
	20	1192	Villuncar	2,4400
	20	1187	Traslomo	1,4580

Nombre	Políg.	Parc.	Paraje	Superf. (Has.)
Luis Angel García Gutiérrez				
	20	1141	Los Hedionos	0,3880
	21	1376	La Iglesia	1,7320
	21	1299	El Pradueco	4,7920
	21	1304	Gamonal	0,0810
	21	5958	La Cuesta	
		5959		
		5963		
		5962		
		5961		1,3024
Aurelio García Millán				
	20	1144	Las Piedras	1,1920
	21	1321	Gamonal	0,5340
	21	1347	P. Redondo	1,7640
	21	1325	Las Vezenas	0,1480
	21	Exc.	La Era	0,2500
Alipio Basconillos Sanqueso				
	19	1082	Cabezal	1,7200
	20	1184	El Barral	1,0000
	20	5957	La Iglesia	0,3700
Florencio Calvo Val				
	1	85	Olmedas	0,7200
	19	1112	Navas	1,4300
	20	1185	El Barral	3,2100
	20	1131	El Barral	1,4000
	20	5784	El Pontón	0,6600
José Antonio Calvo Val				
	19	1085	Los Campos	0,5700
	19	1097	La Vicenta	1,2800
	20	1211	Cuervo	1,4000
	22	1423	Las Culebras	1,0200
Luis García Susilla				
	19	1068	Las Berzosas	1,1300
	20	1212	La Alama	0,9400
	20	1208	La Cabrilla	1,5600
	20	5815	Los Juncales	0,1400
	21	5976	La Hortaliza	
		5977		0,2800
	21	5969	El Depósito	0,0800
	21	5964	La Cuesta	0,4600
	21	5960	El Prado	0,3000
	21	1363	Gamonal	0,7500
	21	1348	P. Redondo	0,3300
Luis Antonio García González				
	19	1084	Cabezal	1,7700
	20	1542	Los Heriones	0,6700
Francisco Humada García				
	19	1062	La Berzosa	1,8520
	19	1061		0,7600
	19	1060		1,2380
	20	1203	Los Zarzillos	2,0280
	20	1202		1,1300
	20	1173	La Mula	1,2520
	20	1152	La Inera	1,7100
	20	1156	La Olomera	0,8040
	20	1136	Las Holqueras	1,4560
	21	1362	Gamonal	1,6780
	21	1364		1,7680
	21	5975	La Alama	0,2664

Nombre	Polig.	Parc.	Paraje	Superf. (Has.)
Junta Administrativa de Quintanas				
	19	1073		3,6900
	20	1130		6,0480
	20	1132		2,9160
	22	1405		1,9760
	22	1414		1,8980
TOTAL				95,4818

En el término municipal de Valle de Valdelucio, y cuya superficie es de 95,4818 Has., encontrándose el sondeo en la parcela situada en la ladera, en la margen derecha de la carretera a Villadiego y excluida de concentración parcelaria.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelucio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-12.164/93-BU).

Valladolid, 20 de abril de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3800.-21.660

Don Emiliano García Alonso, con D. N. I. 12.993.556, domiciliado en La Rebolleda (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, para riego de 6,19 Has. y caudal medio equivalente a 3,59 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 100 metros de profundidad y 250 mm. de diámetro, entubado con tubería de 200 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3,58 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 70 C. V. (energía tractor de 70 C. V. y bomba marca Caprari), capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 12,5 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en varias fincas de su propiedad situadas en las parcelas:

Poligono	Parcela	Superf. Parc.	Superf. Regar
15	40 (sondeo)	2,5327 Has.	1,10 Has.
15	64	1,63 «	1,63 «
15	37	0,91 «	0,91 «
15	38	0,64 «	0,64 «
Total a regar			6,19 Has.

En el término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos), en la localidad de La Rebolleda, y cuya superficie es de 6,19 hectáreas y situándose el sondeo en la parcela número 40 del polígono 15, en el paraje «El Otero».

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el

plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-335/95-BU).

Valladolid, 18 de abril de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3729.-5.700

Don José Pérez Pardo, en representación de D. Domingo Pérez Pardo, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, con destino a riego de 0,8640 Has. (parcelas 209 y 247), en término municipal de Cobia (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cobia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.970-BU).

Valladolid, 19 de julio de 1993. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3752.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

El Ayuntamiento de Pedruzo, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 40 l./minuto a derivar de varios manantiales existentes en jurisdicción de Pedruzo y Armentia, en el paraje denominado Santurri, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Pedruzo.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de conducción y distribución de aguas para el abastecimiento de Pedruzo», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eladio Martínez Mata, en Burgos y noviembre de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 24-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de abril de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3705.-3.800

Don Juan Bautista Alonso Garrón (N. I. F. 13.236.306-J), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subte-

ráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje La Manzana (polígono 4, parcela 2.624), en la localidad de Bascañana, en el término municipal de Bascañana (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Relachigo, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1050 hectáreas y con un volumen anual de 100 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 14 x 7 m. y 4 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3706.-4.180

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 1994, el proyecto técnico de la obra de «Urbanización del camino de la Carrera», en Salas de los Infantes, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iraola, cuyo presupuesto general asciende a 6.206.624 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, frente al mismo.

De no presentarse reclamaciones el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horario de oficina y días hábiles.

Salas de los Infantes, 10 de mayo de 1994. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3931.-3.000

Ayuntamiento de Roa

CENTRO JUVENIL. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

1. - Fundamentación.

a) *Fundamentación legal:* El objetivo del presente Reglamento de Régimen Interno es regular con normativa apropiada el funcionamiento del Centro Juvenil de Roa de Duero.

b) *Fundamentación Social:* Potenciar a un sector de población que un futuro cercano deberá de soportar la carga social de la comarca, la juventud.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º - *Objeto del Centro:* Su finalidad es la de proporcionar a los jóvenes del municipio un recinto donde puedan reunirse, divertirse y complementar su formación.

Art. 2.º - *Titularidad del Centro:* La propiedad, titularidad y competencia de organización del Centro es plenamente municipal, reservándose expresamente el Ayuntamiento la facultad de

disponer del local cuando lo crea necesario y de suspender o anular el servicio y clausurar el local cuando lo estime oportuno.

CAPITULO II

Usuarios

Art. 3.º - *Edad:* Los usuarios de las actividades del Centro Juvenil deberán tener una edad comprendida entre seis y treinta años.

CAPITULO III

Régimen de funcionamiento

Art. 4.º - *Comisión de funcionamiento:* Para prever y disponer cuanto proceda sobre el funcionamiento del Centro se creará una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- 2 representantes del Ayuntamiento, designados por el Alcalde de entre los miembros de la Corporación.

- Técnicos del CEAS (Centro de Acción Social).

- 10 jóvenes voluntarios del municipio.

- 1 representante de cada APA (actualmente existen tres APAS en el municipio), elegidos democráticamente de entre sus miembros.

Art. 5.º - *Forma de prestación del servicio:* Para prestar y mantener este servicio, jóvenes del municipio voluntarios y técnicos del CEAS se encargarán de su funcionamiento y mantenimiento. Sin perjuicio de que en un futuro se pueda contratar personal para dicho Centro por el Ayuntamiento.

Art. 6.º - *Actividades:* Las actividades que se podrán realizar en el Centro serán entre otras: talleres, charlas-coloquio, video-fórum, juegos de mesa, lectura libros y revistas..., así como actividades de exterior que se programen desde el Centro tales como: senderismo, competiciones deportivas, visitas a monumentos artísticos, acampadas..., y cuanto pueda disponer la Comisión de funcionamiento de acuerdo con los objetivos del Centro.

Art. 7.º - *Horario y días de apertura:* El horario y días de la semana habitual en que permanecerá abierto el Centro a disposición del público será el siguiente:

- Período de verano: 17 a 21 horas.

- Resto del año: 17 a 21 horas.

Este horario podrá modificarse, por acuerdo de la Comisión de Funcionamiento, en función de las necesidades del servicio, publicándose con antelación suficiente a los usuarios del Centro.

Art. 8.º - *Productos consumibles en el Centro:* No se permite la venta o consumo de bebidas alcohólicas, publicaciones u otros productos que puedan inducir a los jóvenes a degradar tanto su salud como la ética y la moral.

En el recinto del Centro se prohíbe fumar.

Art. 9.º - *Utilización del equipamiento:* Los aparatos y demás equipamiento que se necesite para su funcionamiento de conexión a la red eléctrica serán manipulados por el personal voluntario en ese momento.

Art. 10. - *Competencias de los encargados del Centro:* Velarán en todo momento por el orden y buen funcionamiento, no permitiendo que los comportamientos de unos perjudiquen los derechos de otros. Asimismo, serán los máximos responsables del local, deberán coordinar el funcionamiento de los distintos equipos instalados, para que los usuarios puedan disfrutarlos equitativamente y su criterio prevalecerá en el funcionamiento ordinario del Centro.

CAPITULO IV

Régimen disciplinario

Art. 11. - *Comportamiento de los usuarios:* Los usuarios del Centro deberán observar en todo momento y en todo los órdenes una conducta adecuada de buen comportamiento.

Art. 12. - *Sanciones a los usuarios:* Los encargados del Centro reprenderán a los usuarios que no guarden el debido comportamiento y los expulsarán si no reforman su conducta. Esta expulsión no tendrá más vigencia que la del día en que se produzca.

Los encargados del Centro pondrán en conocimiento de la Comisión de Funcionamiento el mal comportamiento del usuario reincidente, que podrá ser sancionado por ésta con la prohibición de acceso al Centro por un determinado período de tiempo o de forma indefinida.

Art. 13. - *Quejas y reclamaciones:* Las quejas y reclamaciones que puedan existir por parte de los usuarios o de los encargados del Centro se cursarán a la Comisión de Funcionamiento, que las estudiará y resolverá. En última instancia co-responderá su resolución al Alcalde o al Pleno del Ayuntamiento.

Existirá un seguro de responsabilidad civil que cubrirá cuantas responsabilidades se puedan producir dentro del Centro.

Art. 14. - *Desperfectos:* Los defectos originados dentro del local de forma intencionada deberán ser subsanados, reparados o indemnizados, según proceda en cada caso, por los causantes de los mismos.

CAPITULO V

Vigencia y Reglamento

Art. 15. - *Publicidad del Reglamento:* Este Reglamento estará siempre a disposición de los usuarios y expuesto de forma visible.

Art. 16. - *Modificación del Reglamento:* Este Reglamento se podrá modificar cuando se crea conveniente para el mejor funcionamiento del Centro, siguiendo el procedimiento prescrito legalmente.

Roa, 26 de abril de 1994. - El Secretario, Aquilino Martínez. V.º B.º El Alcalde, Miguel A. Miravalles.

Diligencia. - Para hacer constar que el presente Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1994.

Roa, a 4 de mayo de 1994. - El Secretario, Aquilino Martínez.
3818.-9.500

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno Municipal.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de mayo de 1994. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.
3820.-3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto

General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 440.232 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 718.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 734.768 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 705.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 480.000 pesetas.

Total ingresos: 3.108.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 280.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.302.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 121.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.405.000 pesetas.

Total gastos: 3.108.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villaescusa la Sombría, a 5 de mayo de 1994. - El Alcalde, Jesús Martínez Pérez.
3823.-3.000

Junta Vecinal de Vivar del Cid

En sesión extraordinaria de fecha 30-4-94, se acordó por esta Junta Vecinal de Vivar del Cid, la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la apertura del período de exposición al público de las cuentas de ingresos/gastos, correspondientes al ejercicio de 1993, y referidas a esta Junta Vecinal.

Durante dicha exposición, quince días y ocho días más, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados legítimamente en dicho asunto podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante esta Junta Vecinal.

Lo que se publica a los efectos establecidos.

Vivar del Cid, 2 de mayo de 1994. - El Alcalde, Clemente García Alonso.
3670.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 1994, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba parcialmente la Ordenanza Fiscal de prestación personal y de transporte. Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones

nes que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado.

En Arauzo de Salce, a 27 de abril de 1994. - El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

3673.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril del corriente, los proyectos de obras que a continuación se relacionan, son objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de 15 días, a contar de la aparición del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los expedientes de referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Proyecto de reforma del Ayuntamiento de Santa María del Campo, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, importante en 61.678.295 pesetas.

- Proyecto de ejecución, 1.ª fase, de reforma del Ayuntamiento de Santa María del Campo, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, importante en 4.919.284 pesetas.

- Proyecto adicional a modificado «Mejora de abastecimiento de aguas», importante en la cantidad de 3.057.389 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz.

Santa María del Campo, 2 de mayo de 1994. - El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

3711.-3.000

Ayuntamiento de Villafruela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafruela, a 5 de mayo de 1994. - El Alcalde, Félix Pascual González.

3822.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Formada por Secretaría-Intervención la cuenta general del ejercicio económico de 1993, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las reglas 230 y 237, respectivamente, de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los legítimamente interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quintanilla del Agua, 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3824.-3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Formada por Secretaría-Intervención la cuenta general del ejercicio económico de 1993, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las reglas 230 y 237, respectivamente, de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los legítimamente interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, 5 de mayo de 1994. - El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

3825.-3.000

Ayuntamiento de Rubena

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuesto de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de administración del patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Rubena, a 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Tomás González Alonso.

3893.-3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, el proyecto de acondicionamiento de salón en Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico D. Angel Luis del Campo Miguel, con un presupuesto de 2.002.262 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

En Mahamud, a 3 de mayo de 1994. - La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

3894.-3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º – La presente Ordenanza tiene por objeto regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, al amparo de la facultad concedida por el artículo 1.º del Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio.

Art. 2.º – La venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres o en la vía pública, sólo podrá efectuarse de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Art. 3.º – Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, la actividad comercial de la venta ambulante se regirá con carácter supletorio por las normas del Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio.

CAPITULO II

De la venta ambulante

Art. 4.º – La venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente o venta ambulante se autoriza en el municipio exclusivamente en Plaza del Generalísimo, dos días a la semana que serán fijados, al igual que el horario por el Ayuntamiento.

Art. 5.º – Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

Art. 6.º –

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible y tendrá un período de vigencia de un año.

2. La autorización contendrá indicación expresa del ámbito territorial y, dentro de éste, los lugares en que pueda ejercerse la venta ambulante, los días y horas en que se podrá llevar a cabo y los productos autorizados.

3. Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando se estime conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron la autorización o por incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en las normas supletorias de la misma, no dando lugar en ambos casos a indemnización o compensación alguna.

4. La autorización para ejercicio de venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial, autorizando sólo a estacionarse el tiempo máximo que se señale para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

Art. 7.º –

1. La venta ambulante no podrá referirse más que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen.

2. Podrán ser objeto de venta ambulante productos alimenticios no excluidos de este tipo de venta por el Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio.

3. Podrán ser objeto de autorización, asimismo, la venta de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta ambulante por agricultores de sus propios productos.

Art. 8.º –

1. La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables o en vehículos, que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización y que serán asignados por el personal encargado del Ayuntamiento.

2. Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Art. 9.º – Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

CAPITULO III

Inspección y sanción

Art. 10. – El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en la presente Ordenanza y legislación aplicación y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias.

Art. 11. – El incumplimiento de la presente Ordenanza será sancionado de conformidad con la legislación vigente.

DISPOSICION ADICIONAL

En atención a las condiciones de abastecimiento del municipio, a las repercusiones que se originen en los establecimientos comerciales permanentes y a la necesidad de reorganización de los espacios, el Ayuntamiento podrá excepcionalmente modificar los lugares señalados en el artículo 4.º para el ejercicio de la venta ambulante.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaescusa de Roa, a 5 de mayo de 1994. – El Alcalde-Presidente, Valentín Bombín González. – El Secretario (ilegible).
3900.-6.840

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1994, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Estimar en parte las alegaciones interpuestas por don José María Martínez Angulo, doña Alicia del Val Gómez, doña Casilda Fernández Ruiz, D. Gabriel Paredes Fernández, doña María Jesús Avendaño Calleja, doña Inmaculada Lorenzo López y D. Eleuterio López Peña y, en su consecuencia, aprobar inicialmente un nuevo proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del suelo urbano de Pedrosa de Tobalina, que se acompaña en el correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio), artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (R. D. 3.288/1978, de 25 de agosto) y norma particular 1.2.5 de las Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico.

B) Someter el citado proyecto a información pública durante el plazo de un mes, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad; conforme al artículo 108 del R. de Gestión Urbanística.

C) Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el nuevo proyecto de reparcelación aprobado y alegar ante este Ayuntamiento lo que estimen conveniente sobre el mismo.

Valle de Tobalina, a 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3905.-3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1994, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para suplemento y habilitación de créditos extraordinarios número 1/94, dentro del presupuesto general de 1994, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida: 511.611.01; Explicación: Acondicionamiento Camino Barcina-Central Nuclear; P. original: 9.065.235 pesetas; Aumento: 1.400.000 pesetas; P. final: 10.465.235 pesetas.

Partida: 431.611.02; Explicación: Reparación pavimentación calle varias localidades; P. original: 5.407.167 pesetas; Aumento: 5.000.000 de pesetas; P. final: 10.407.167 pesetas.

Partida: 121.626.00; Explicación: Adquisición equipo informático; Aumento: 600.000 pesetas; P. final: 600.000 pesetas.

Partida: 431.633.01; Explicación: Mejora y ampliación de alumbrado público; P. original: 2.000.000 de pesetas; Aumento: 1.000.000 de pesetas; P. final: 3.000.000 de pesetas.

Partida: 443.768.00; Explicación: Subvenciones. Plan cementerios y accesos; P. original: 1.000 pesetas; Aumento: 3.406.665 pesetas; P. final: 3.407.665 pesetas.

Partida: 121.768.02; Explicación: Subvenciones. Plan Casas Consistoriales; P. original: 1.000 pesetas; Aumento: 1.323.400 pesetas; P. final: 1.324.400 pesetas.

Partida: 441.768.04; Explicación: Subvenciones. Plan fuentes y saneamiento; P. original: 1.000 pesetas; Aumento: 520.000 pesetas; P. final: 521.000 pesetas.

Partida: 453.768.06; Explicación: Subvenciones. Plan iglesias y similares; P. original: 1.000 pesetas; Aumento: 25.000 pesetas; P. final: 26.000 pesetas.

Partida: 431.768.10; Explicación: Subvenciones. Plan pavimentación de calles; P. original: 1.000 pesetas; Aumento, 181.000 pesetas; P. final: 182.000 pesetas.

Partida: 451.768.12; Explicación: Subvenciones. Plan Centros Sociales y de Recreo; P. original: 1.000 pesetas; Aumento: 1.017.331 pesetas; P. final: 1.018.331 pesetas.

Partida: 453.780.00; Explicación: Subvenciones parroquias. Plan de iglesias; P. original: 1.000 pesetas; Aumento: 3.795.983 pesetas; P. final: 3.796.983 pesetas.

Total: P. original: 16.479.402 pesetas; Aumento: 18.269.379 pesetas; P. final: 34.748.781 pesetas.

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

- Remanente líquido de Tesorería de la liquidación de 1993, disponible: 18.269.379 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, a 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3906.-3.230

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1994, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el servicio de abastecimiento de agua, afectando al artículo 3.º-2, que queda redactado de la siguiente manera:

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Grupo - Descripción:

1. - Vivienda familiar. Período verano

Bloque	M.º/mes	Importe M.º/mes
1.º (Mínimo)	18	18 ptas./mes
2.º	10	40 ptas./mes
3.º	Resto	60 ptas./mes

Grupo - Descripción:

2. - Vivienda Familiar. Período resto año

Bloque	M.º/mes	Importe M.º/mes
1.º (Mínimo)	18	18 ptas./mes
2.º	10	21 ptas./mes
3.º	Resto	26 ptas./mes

Grupo - Descripción:

3. - Comercio-Industria. Período verano

Bloque	M.º/mes	Importe M.º/mes
1.º (Mínimo)	18	18 ptas./mes
2.º	10	40 ptas./mes
3.º	Resto	60 ptas./mes

Grupo - Descripción:

4. - Comercio-Industria. Período resto año

Bloque	M.º/mes	Importe M.º/mes
1.º (Mínimo)	18	18 ptas./mes
2.º	10	21 ptas./mes
3.º	Resto	26 ptas./mes

Grupo - Descripción:

5. - Derecho de enganche

Bloque	M.º/mes	Importe M.º/mes
Por enganche	1 vez Provisional	10.000 ptas.
Por enganche	1 vez definitivo	35.000 ptas.

Grupo - Descripción:

6. - Mantenimiento de contador

Blague	M. ³ /mes	Importe M. ³ /mes
--------	----------------------	------------------------------

Por mes		50 ptas./mes
---------	--	--------------

B) Exponer el expediente y presente acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren legitimados e interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

C) Declarar que si en dicho plazo no se produjese reclamación alguna, los presentes acuerdos se elevarán a definitivos automáticamente, sin necesidad de nueva resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, a 6 de mayo de 1994. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3907.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Patronato de la Escuela Universitaria no Estatal de Graduados Sociales

Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Conserje en la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Burgos, dependiente del Patronato de la misma

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de dos plazas de Subalternos, Subgrupo 4, Conserjes, en la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Burgos.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente del Patronato de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figurarán insertas íntegramente estas bases.

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que alegue en la fase del concurso.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «tablón de anuncios de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Burgos», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar, fecha y hora de los ejercicios.

Quinta. - *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Patronato o persona en quien delegue.

Vocales: Un miembro del Patronato, un representante de los Profesores y un representante del Personal de Servicios.

Secretario: El Secretario del Patronato o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el tablón de anuncios de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales, en la misma fecha en que se publique el lugar, fecha y hora de los ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Séptima. - *Ejercicios de la oposición.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera de la oposición propiamente dicha que comprenderá ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio y la segunda correspondiente al concurso de méritos.

Primer ejercicio teórico:

Consistirá en un examen tipo test sobre personalidad y capacidad:

Segundo ejercicio teórico:

Examen tipo test sobre preguntas de cultura general:

- Geografía e Historia.
- Constitución Española.
- Matemáticas.

Octava. - *Calificación.*

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena. - *Méritos.*

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso que son los siguientes:

Primero. - Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en una Escuela o Facultad Universitaria: 3 puntos.

Segundo. - Por cada año de servicios prestados con dedicación primordial y permanente, bien sea en propiedad o en

régimen de contratación de servicios o en contrato laboral, en cargo de análoga naturaleza al convocado hasta un máximo de cuatro años:

a) En Escuelas Universitarias o Centros de Enseñanza, por año: 0,30 puntos.

b) En Corporaciones Locales, por año: 0,09 puntos.

Décima. - *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase del concurso.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Burgos, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Certificación académica.

3. - Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, les serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al día en que les sea notificado la propuesta. Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirán la condición de personal laboral fijo.

Undécima. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, pudiendo acordar la incorporación de Asesores Especialistas para la realización de cualquiera de los ejercicios.

Decimosegunda. - *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados ante el Patronato de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Burgos.

Burgos, 25 de mayo de 1994. - El Presidente del Patronato, Valentín Niño Aragón.

4263.-51.680

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Anuncio de subasta de coto de caza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en esta localidad de Bañuelos de Bureba, Burgos.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1994-1995 y terminando en la temporada de 1998-1999, 1 de marzo de 1999.

Tipo de licitación: Se señala, al alza, en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), por cada campaña de caza.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

Garantía provisional: Como garantía provisional para optar a la subasta será de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Garantía definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 6% del total de la cantidad de adjudicación que resulten de las cinco campañas cinegéticas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de proposiciones terminará una hora antes del día y hora señalada para la apertura de pllicas.

Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Apertura de pllicas: El acto licitatorio o apertura de pllicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 2 de julio de 1994, a las trece horas,

Cazadores del pueblo: Tendrán derecho a cazar todos los cazadores del pueblo que estén empadronados hasta un máximo de dos escopetas de forma totalmente gratuita.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, la siguiente semana, el mismo día y hora.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, y vecino de, con domicilio en, calle, número, en su propio nombre (o en representación de don, enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo del coto de caza de esta localidad de Bañuelos de Bureba, Burgos, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día de de 199....., conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma).

Bañuelos de Bureba, a 25 de mayo de 1994. - Antonio Rojas López.

4266.-24.320



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1994

Martes 31 de mayo

Adición al núm. 104

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos, ha quedado definitivamente constituida en el día de hoy, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero; Ilustrísimo señor don Juan Miguel Donis Carracedo; Don Enrique Ulloa de Zubiria; Don Luis Mariscal Pérez; Ilmo. Sr. D. Ramón Herrero Moro.

Secretario: Sr. D. Ildefonso Ferrero Pastrana.

Burgos, 30 de mayo de 1994. — El Presidente, Agustín Picón Palacio.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que en el día de la fecha ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Burgos, con la siguiente composición:

Presidente: Don Roger Redondo Argüelles.

Vocales judiciales: Doña Elena Ruiz Peña; Don Juan Carlos Juarros García.

Vocales no judiciales: Doña Ana Marta Miguel Miguel; Don Angel Ariznavarreta Esteban.

Secretaria: Doña María Isabel Alonso Grañeda.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de mayo de 1994. — La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Isabel Alonso Grañeda.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifico: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en fecha 30 de mayo del actual, se ha

procedido a la constitución completa de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, que ha quedado definitivamente integrada del modo siguiente:

Presidente: D.^a María del Mar Cabrejas Guijarro (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranda de Duero).

Vocales: Don José Ignacio Melgosa Camarero (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranda de Duero); Don Angel García Arranz (Juez de Paz de Castrillo de la Vega); Don Julián Mateos Cuesta (Letrado en ejercicio); Don Javier Esgueva Díez (Letrado en ejercicio).

Secretario: Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranda de Duero.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a tenor de lo ordenado en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de mayo de 1994. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña María Jesús Martín Álvarez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que con esta fecha, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca con los siguientes componentes:

Presidenta: D.^a M.^a Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales: D.^a Milagros Fustel Oña y D. Crescencio Cayo Vesga Ruiz, Juez de Paz de Los Barrios de Bureba y de Prádanos de Bureba, respectivamente.

Don Manuel Alonso Torre y Don José María Barcina Virumbrales, Licenciados en Derecho y vecinos de Briviesca.

Secretaria: D.^a María Paz Barbero Alarcía, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Dado en Briviesca, a 27 de mayo de 1994. — La Presidenta, M.^a Jesús Martín Álvarez. — La Secretaria, M.^a Paz Barbero Alarcía.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lerma, con la siguiente composición:

Presidente: Don José Eduardo Martínez Mediavilla.

Vocales judiciales: Don Calixto Sáiz Hernando y Don Félix Yáñez Ortega.

Vocales no judiciales: Doña Teresa Alonso Asenjo y Don Ricardo Madrigal Galiana.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 11, 1b) y 18, 6 de la L.O.R.E.G.

Lerma, a 30 de mayo de 1994. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José Eduardo Martínez Mediavilla.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos y Decano de los de Miranda de Ebro (Burgos), en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.º y 3.º en relación con el artículo 11.1.º b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General. Y en relación con el Real Decreto 646/94, de 15 de abril, por el que se convocan Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

Hace saber: Que en el día de la fecha, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1.º y 3.º, en relación con el artículo 11.1.º del precitado texto legal, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

Presidente: Ilmo. señor don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos y Decano de los de Miranda de Ebro.

Vocales judiciales: Ilmo. señor don José-Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro; señor don Esteban Martínez Ruiz, Juez de Paz del municipio de Buggedo.

Vocales no judiciales: Don Miguel Angel Adrián Gutiérrez, Abogado en ejercicio, con residencia en Miranda de Ebro; Don Francisco Javier Martínez Villar, Abogado en ejercicio, con residencia en Miranda de Ebro.

Secretario: Don Eugenio López Corral, Secretario de Administración de Justicia, Titular del Juzgado Decano de los de Miranda de Ebro. (De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la L. O. 5/1985).

En Miranda de Ebro (Burgos), a 27 de mayo de 1994. — El Presidente, José-Luis Eduardo Morales Ruiz.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña Ana del Mar Iñiguez Martínez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Certifico: Que en el expediente electoral de elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el 12 de junio, existe la siguiente:

Acta de constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes

En Salas de los Infantes, a 30 de mayo de 1994. — Siendo las 13,00 horas, se reúnen don Javier R. Díez Moro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad; Don Casimiro Llorente Chicote, Juez de Paz Titular de Palacios de la Sierra; Don Clodoaldo Medel Moral, Juez de Paz Titular de Castrillo de la Reina; y los Vocales no judiciales, designados por la Junta Electoral Provincial, para formar parte de esta Junta Electoral de Zona, Don Julián Ruiz Molinero y don Germán Fierro García, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1.b de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, a quienes previamente se les pasó el oportuno aviso, quienes han manifestado su aceptación al nombramiento que se les ha efectuado, para formar parte de esta Junta Electoral de Zona, quedando la misma constituida con carácter definitivo en la forma siguiente:

Presidente: Don Javier R. Díez Moro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Vocales judiciales: Don Casimiro Llorente Chicote, Juez de Paz titular de Palacios de la Sierra; y Don Clodoaldo Medel Moral, Juez de Paz titular de Castrillo de la Reina.

Vocales no judiciales: Don Julián Ruiz Molinero y Don Germán Fierro García, ambos Letrados del Colegio de Abogados de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes.

Secretaria: D.ª Ana del Mar Iñiguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Seguidamente se acuerda remitir certificación de la presente acta al Gobierno Civil de Burgos y a la Junta Electoral Provincial a los efectos oportunos.

Con lo cual se da por terminada la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes de que doy fe. — Siguen firmas.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente certificación en Salas de los Infantes, a 30 de mayo de 1994. — La Secretaria, Ana del Mar Iñiguez Martínez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Esta Junta Electoral de Zona de Villarcayo, en sesión del día de hoy ha quedado definitivamente constituida, en cumplimiento del artículo 11 de la L.O.R.E.G., y compuesta por:

Presidente: Don Santos Puga Gómez.

Vocales:

Don Jesús Gorostiola de Lucio.

Don Miguel Vallinas Calleja.

Don José M.ª Fernández López.

Don Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro.

Secretaria: Doña Cristina Altolaguirre Zuazola.

Y para su publicación y conocimiento expido el presente en Villarcayo a 27 de mayo de 1994. — La Secretaria, Cristina Altolaguirre Zuazola. — El Presidente, Santos Puga Gómez.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS